



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: [munisajuan12@gmail.com](mailto:munisajuan12@gmail.com)

### JUSTIFICACION SOBRE VISITA TECNICA OBLIGATORIA ( Res DNCP N°230/2025-Art 41°)

**Lugar y fecha : San Juan del Paraná, 30 de SETIEMBRE 2025**

**UOC Convocante (\*): MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**

**Unidad o área requirente (\*):INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Funcionario o técnico responsable (\*): SR. ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **I- MARCO LEGAL:**

**Art. 41° - Resolución DNCP N°230/2025**



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI



Cont. Res. DNCP N° 230/25

#### **Artículo 41. Visita o inspección técnica.**

Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.

La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

#### **II. FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación y la Resolución DNCP N°230/2025, se recomienda la implementación de una visita técnica obligatoria como requisito para la participación de los oferentes en el presente llamado, debido a la naturaleza del proyecto, con base en los siguientes argumentos:

**Conocimiento preciso del sitio de obra:** La inspección presencial permitirá a los oferentes evaluar in situ las condiciones específicas del sitio, identificando eventuales dificultades en la ejecución del proyecto.

**Elaboración de ofertas ajustadas a la realidad:** La visita técnica permitirá a los oferentes formular presupuestos y cronogramas de trabajo más precisos, minimizando la presentación de ofertas subestimadas o sobrevaloradas, lo que contribuirá a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

**Garantía de cumplimiento de especificaciones técnicas:** En ese sentido la convocante, establece obligatoria dicha visita, teniendo en cuenta que en el lugar se impartirá condiciones técnicas de suma importancia (imprescindibles) para los trabajos requeridos y reconocido con el funcionario encargado a fin de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta (para mejor cotización de los potenciales oferente)

**Reducción de riesgos contractuales:** La visita técnica ayudará a prevenir futuras controversias derivadas de diferencias en la interpretación de las especificaciones, garantizando una mayor seguridad jurídica para ambas partes.

### III- JUSTIFICACION TECNICA.

#### Descripción del proyecto: CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**A fin de justificar la necesidad de llevar a cabo la visita técnica correspondiente al proceso:** Que, es importante primeramente recordar, a criterio que la entidad convocante dentro de sus facultades discrecionales con las que cuenta,  **puede aplicar o no la obligatoriedad para la realización de la visita técnica.-**

Que, asimismo, esta convocante ha determinado como **obligatoria la visita técnica** a fin que los potenciales oferentes puedan **observar, precisar y dimensionar con exactitud los lugares donde se requieren los servicios, como así también de manera a facilitar que los mismos puedan realizar una correcta cotización en sus ofertas.**, entendiendo que al tratarse de un proceso cuyo objetivo es el de llevar a cabo la ejecución obras de uso público, se deben tener en cuenta criterios adicionales y específicos al momento de la presentación de la oferta, por lo cual la visita técnica y conocimiento del sitio de obra, resulta indispensable para las empresas interesadas en participar del mismo.-

Así también, la visita técnica es una oportunidad para los potenciales oferentes de realizar consultas técnicas sobre las especificaciones, planos y detalles constructivos consignados en el portal del SICP y recibir una explicación detallada sobre sus dudas, además de verificar in situ las condiciones del sitio en donde se deberán llevar a cabo los trabajos, lo cual facilitará a los mismos, realizar una cotización más precisa al momento de presentar sus ofertas, pues tendrán conocimiento de los principales aspectos que se tienen en cuenta para la etapa de ejecución contractual tales como las condiciones del terreno y el proceso logístico que conlleva llegar al sitio..-

Que, conforme a la normativa antes citada, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la forma de determinar dicho cumplimiento mínimo, constituye una atribución discrecional de la Contratante como ya hemos mencionado más arriba, la que se ve limitada por imposibilidad de establecer condiciones o requisitos que resulten innecesariamente limitativas a la participación o que no sean técnicamente indispensables.

Que, esta convocante ha hecho uso de las disposiciones aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad nos permite, pues constituye una atribución de las Entidades Convocantes la de determinar los criterios de calidad y calificación que se considere procedente para la prosecución de los fines, la que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deben ser satisfechas, las que necesariamente resultan ser necesidades públicas.

Que, visto lo mencionado en el párrafo anterior, se ha explicado claramente la posición de la convocante en cuanto al procedimiento establecido, el cual cuenta con el sustento técnico debido, el cual como ya hemos mencionado, fue **claro y preciso** en todo momento: **el potencial oferente pueda realizar el recorrido con el funcionario responsable de guiar la visita, de tal manera a que el oferente cuente con la información necesaria referente a la ubicación geográfica del lugar de la obra para la cotización de los precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicado.-**

ES NUESTRO DICTAMEN



Ing. Cristian R. Ojeda  
Jefe UOC